



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1112/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y el TAE A-01-00032007-9/2025 por el que tramita la adhesión a la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional y la declaración institucional de interés; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, se propicia que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color celeste y blanco el 20 de noviembre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Nacional de la Soberanía Nacional, en pos de conmemorar la gesta heroica de los soldados de la Confederación Argentina.

Que mediante Ley N° 20.770 se declaró el “Día de la Soberanía” el 20 de noviembre de cada año, en conmemoración del Combate de la Vuelta de Obligado, librado el 20 de noviembre de 1845.

Que el Día de la Soberanía Nacional se celebra a fin de recordar la gesta heroica de los soldados de la Confederación Argentina, liderada por Juan Manuel de Rosas, quienes en inferioridad de condiciones resistieron la invasión del ejército anglo-francés que pretendía colonizar los territorios de nuestro país. El acontecimiento sirvió para ratificar y garantizar nuestra soberanía y es símbolo de independencia, libertad y unidad nacional.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional reviste especial significado para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto la autonomía y la independencia judicial constituyen pilares de la soberanía democrática. El Consejo de la Magistratura, como órgano de gobierno y administración del Poder Judicial, reafirma su compromiso con la defensa de las instituciones republicanas, el fortalecimiento de la justicia local y la plena vigencia del Estado de Derecho.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad”. Ello así, la Comisión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 72/2025, propuso que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color celeste y blanco, como acto simbólico de conmemoración del Día de la Soberanía Nacional.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Adherir a la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional.

Art. 2º: Encomendar la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color celeste y blanco el 20 de noviembre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de conmemoración del Día de la Soberanía Nacional.

Art. 3º: Disponer que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales de este Consejo de la Magistratura, informando el significado de la intervención lumínica.

Art. 4º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1112/2025